En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada en Séptima Avenida Norte, Pasaje Número Tres, Urbanización Santa Adela, Casa Número Uno, San Salvador. A las ocho horas con quince minutos del día cuatro de octubre de dos mil dieciséis, se **HACE CONSTAR:** Que el señor **MOISÉS ABRAHAM ALVARADO PAREDES**, ha presentado solicitud de información respecto a: “*Copia de todos los memorándum, correos electrónicos, cartas o cualquier documento que el director de Centros Penales, Rodil Hernández, haya dirigido a cualquier persona o departamento dentro de la Dirección Nacional de Centros Penales, desde el 1 de junio de 2013 hasta el 31 de marzo de 2016*”; y prevenido que ha sido, sin que a la fecha haya subsanado la misma ante esta Unidad, para que Conforme al artículo 45 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, determine o especifique la información que se requiere respecto a las características esenciales de la información solicitada tales como su materia, fecha de emisión o periodo de vigencia, autor, origen o destino, soporte y demás. Además, de haber trascurrido el término que la Ley de Acceso a la Información Pública establece en su art. 66, esta Unidad **RESUELVE:** Declarase la Inadmisibilidad de la solicitud antes referida. No habiendo más que hacer constar, se cierra la presente.

**NOTIFÍQUESE**.-

**Licda. Marlene Janeth Cardona**

**Oficial de Información**

Ref. Solicitud UAIP/OIR/253/2016

MJCA/dr